

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**310** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Málaga, Centro Municipal de Informática, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se anuncia la convocatoria para la provisión de varias plazas que a continuación se detallan en régimen laboral y por el sistema de oposición libre:

Categoría: Técnico de Sistemas. Puesto de trabajo: Analista de Aplicaciones. Número de vacantes: Dos.

Categoría: Técnico de Sistemas. Puesto de trabajo: Analista Programador. Número de vacantes: Una.

Categoría: Auxiliar Técnico. Puesto de trabajo: Auxiliar Técnico. Número de vacantes: Dos.

Categoría: Auxiliar de Informática. Puesto de trabajo: Auxiliar de Informática. Número de vacantes: Una.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 225, de 24 de noviembre de 2006.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria solamente se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el tablón de edictos del Centro Municipal de Informática.

Málaga, 28 de noviembre de 2006.—La Presidenta de la Junta Rectora, Carolina España Reina.

### UNIVERSIDADES

**311** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, conjunta de la Universidad Complutense y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plaza vinculada de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo, LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R. D. 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo Gobierno (en adelante, EUCM), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y según la Orden de

21 de junio de 1989, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud,

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y del cargo asistencial a desarrollar.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso